

O R D E N A N Z A N°: 749/89.-

Ramallo, 23 de noviembre de 1989

V I S T O:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado la ampliación de UN (1) CARGO de la "PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE", en el Agrupamiento Personal de Servicio - Clase IV, para cubrir la función de chofer del Servicio de Ambulancia en la Delegación Municipal de Pérez Millán; y

C O N S I D E R A N D O:

Necesario asegurar la regularidad de un servicio esencial para los pobladores de Pérez Millán;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la ampliación en Un (1) CARGO de la "PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE", en el Agrupamiento Personal de Servicio - Clase IV para cubrir la función de CHOFER del Servicio de Ambulancia en la Delegación Municipal de Pérez Millán.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar a este Honorable Cuerpo la correspondiente ampliación de las partidas del Presupuesto de Gastos y los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1989.